



31 de agosto de 2023

Estimados Colegiados:

Agradecemos su participación en nuestra Convención 2023. Gracias a ustedes nuestro evento fue todo un éxito fomentando nuestra capacitación, crecimiento y confraternización en el marco de nuestra celebración de el aniversario 85 de nuestro colegio.

Deseamos compartirles la información actualizada referente al Proyecto del Senado 258. Durante nuestra pasada Convención contamos con la participación del Presidente del Senado, Hon. José L. Dalmau, quien nos comunicó que las enmiendas relacionadas a la realización de pruebas de cernimiento o pruebas rápidas por parte del farmacéutico se eliminarían del proyecto en este momento para lograr que el proyecto no se derogue en su totalidad. Más adelante se retomará este tema en otro proyecto, lo cual permitiera exponer los motivos y el lenguaje de manera específica resaltando los beneficios de este servicio. El **Proyecto del Senado 258** incluye varias enmiendas importantes para la práctica de nuestra profesión que van mucho más allá de las pruebas rápidas por lo cual apoyamos su aprobación. Nuestra postura en este proyecto defiende las siguientes medidas propuestas, entre otras:

1. La definición de receta se atemperó a los nuevos tiempos, incluyendo la validez de recetas recibidas por otros medios electrónicos como fax o correo electrónico, siempre que sean enviadas directamente por el prescribiente. Propusimos nuestra definición que asegure e incluya los requisitos claramente establecidos incluyendo
2. Estamos a favor de que se baje la edad en la cual los farmacéuticos podamos vacunar con el fin de mejorar el acceso a las vacunas para la población pediátrica. Por ley actualmente se nos permite desde los 12 años. Estamos proponiendo el lenguaje específico que garantice claridad y seguridad en el proceso. Hemos estado en conversaciones con el Departamento de Salud para establecer la edad ya que el proyecto sugiere desde los 3 años.
3. Se propone que los técnicos de farmacia puedan continuar vacunando por ley, estableciendo ciertos límites y requisitos bajo la supervisión del farmacéutico. Defendemos que las vacunas incluidas en el itinerario regular establecido por el CDC no requieran receta médica para ser administradas en las farmacias.
4. Defendemos la presencia del farmacéutico en el recetario en todo momento, ya que el proyecto propone que en ausencia temporera por emergencia del farmacéutico se continúen entregando recetas por parte del técnico de farmacia, previamente verificadas por el farmacéutico y habiendo el paciente renunciado a la orientación farmacéutica.

5. Todas las certificaciones requeridas por ley para un farmacéutico o para un técnico de farmacia tendrán vigencia de 3 años y se sincronizará su periodo de vigencia en el caso de que posean múltiples certificaciones.
6. Se propone que toda receta controlada sea recibida de manera electrónica.
7. Las recetas emitidas por facultativos autorizados a ejercer en PR o EU tendrán una vigencia de un año.
8. Se facilita la comunicación entre aquellas farmacias que compartan base de datos de modo que el paciente pueda recibirla en otra localidad donde compartan los mismos.
9. El farmacéutico podrá participar en el monitoreo e interpretación clínica de la farmacoterapia para asegurar el uso seguro y efectivo de los medicamentos incluyendo el realizar pruebas clínicas de cernimiento, donde podrá interpretar los resultados de las pruebas, pero no modificarla farmacoterapia sin un acuerdo colaborativo con el médico.
10. El farmacéutico podrá administrar medicamentos orales, tópicos, intranasales e inyectables ordenados por el médico siguiendo procedimientos estandarizados establecidos por el Departamento de Salud.
11. Dispone además que se consideren repeticiones válidas los remanentes de receta si son en cantidades de 30 días.

Hemos enviado nuestros comentarios desde el año 2021, y hemos visitado la legislatura en varias ocasiones participando activamente en la redacción y clarificación del lenguaje propuesto.

Actualmente nos encontramos modificando el lenguaje del proyecto relacionado a la vacunación de manera que se presente de forma clara un proceso que garantice la seguridad para la población pediátrica.

Nuestra institución se ha destacado por defender las buenas prácticas de nuestra profesión en beneficio de nuestros pacientes. El paciente es el motor y el centro de nuestras iniciativas, propósitos y luchas. Hemos defendido las pruebas rápidas de cernimiento (POCT, por sus siglas en inglés) ya que las mismas representan una alternativa segura que atiende la necesidad de identificar condiciones agudas que requieren tratamiento de inmediato para evitar complicaciones de salud. Como en muchas ocasiones hemos mencionado, esta práctica no pretende invadir el rol de otros profesionales. Lamentablemente ha habido intentos de desacreditar nuestra profesión y a esta servidora en su carácter personal. Nuestra profesión es una diversa en constante evolución y diversificación y no escatimaré en defenderla. Les agradezco el apoyo a nuestra defensa en un diálogo respetuoso y de altura. Continuaremos trabajando por optimizar los servicios farmacéuticos y atemperarlos a los nuevos tiempos, siempre por el paciente primero, con su salud como norte.

Siempre agradecida,



Idalia Bonilla, RPh  
Presidenta CFPR